



# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA  
PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO”**



CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaración de bases		<b>15 de diciembre de 2025</b> <b>14:00 horas</b>
Presentación y apertura de propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	<b>17 de diciembre de 2025</b> <b>11:00 horas</b>
Fallo		<b>22 de diciembre de 2025</b> <b>11:00 horas</b>



## GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Adquisición.**- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requiere.**- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

**Bases.**- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes Muebles.**- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.**- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato.**- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

**Contrato abierto.**- Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

**“LA CONVOCANTE”.**- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”.**- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.**- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

**“EL PROVEEDOR”.**- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

**Identificación Oficial Vigente.**- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

**IVA.- Impuesto al Valor Agregado.**

**LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

**LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**Licitación Pública.-** Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**Lineamientos.-** Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

**OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

**RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**



## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	<b>Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública</b>
2	<b>Condiciones generales</b>
3.	<b>Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de fabricación y caducidad de los bienes
3.5	Transporte y envase
3.6	Plazo de suministro de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o sustitución
3.11	Impuestos y derechos
4	<b>Información específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta, costo y forma de pago de bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	<b>Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas</b>
6.	<b>Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores sancionados</b>
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	<b>Criterios de evaluación</b>
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica
7.4	Propuesta económica



- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
  - 8.1 De la formalidad de la propuesta
  - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del contrato**
  - 15.1 Consideraciones generales
  - 15.1.1 Cesión de derechos
  - 15.1.2 Formalización del contrato
  - 15.2. Del cumplimiento del contrato
  - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
  - 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil
  - 15.3. Pagos
  - 15.3.1 Anticipos
  - 15.3.2 Condiciones de pago
  - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
  - 15.4 Sanciones
  - 15.5 Rescisión del contrato
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**



## ANEXOS

- |                |   |
|----------------|---|
| <b>ANEXO 1</b> | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   |
| <b>ANEXO 2</b> | DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| <b>ANEXO 3</b> | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA  |
| <b>ANEXO 4</b> | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  |
| <b>ANEXO 5</b> | FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD  |
| <b>ANEXO 6</b> | FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA   |
| <b>ANEXO 7</b> | CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL   |
| <b>ANEXO 8</b> | INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA   |
| <b>ANEXO A</b> | FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE   |



**"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28 segundo párrafo, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la LADF, así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026, para la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente **Licitación Pública** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere "LA CONVOCANTE" constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

### 1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escorcia Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

## 2. Condiciones generales

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de LADF; con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos “**LOS LICITANTES**” deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única y se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a “**LA CONVOCANTE**”, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única, **que consta de 2 (dos) apartados**.

PARTIDA	APARTADO	REQ.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	1	001/2025	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE MINIMO 19 LITROS	\$350,000.00	\$3,500,000.00
	2		AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN PEQUEÑA DE MÁXIMO 330 ML. APROX		

La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”.

## 3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

### 3.1 Descripción de los bienes

La **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho ANEXO.

### 3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en



la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR”, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”

### 3.4 Garantía de fabricación y caducidad de los bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública, deberán estar garantizados por “EL PROVEEDOR” contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. El agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso, las fechas deberán estar indicadas en la etiqueta, como la caducidad de los bienes y número de lote de envasado, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### 3.5 Transporte y empaque

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 4** de estas bases.

### 3.6 Plazo de suministro de los bienes

“EL PROVEEDOR” deberá suministrar los bienes objeto de Licitación Pública conforme a lo establecido en **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

### 3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será **LAB DESTINO** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 4** de estas bases.

### 3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“LA CONVOCANTE”, a través del Enlace Administrativo u Homólogo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa será el responsable de verificar que “EL PROVEEDOR”, durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua,

del envase y sellos de garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y se hará del conocimiento mediante oficio enviado a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el ANEXO 1 y apartado 1 de estas bases.

### **3.9 Lugar de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el ANEXO 1 y apartado 1 de estas bases.

### **3.10 Devolución y/o sustitución de los bienes.**

“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área requirente, mediante oficio y mediante el personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a “EL PROVEEDOR” en el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-201SSA1-2015; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlas sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en un plazo no mayor de 1 (un) día natural, contado a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por oficio y/o correo electrónico, WhatsApp y/o vía telefónica y SMS, de conformidad con el ANEXO 1 de estas Bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.

### **3.11 Impuestos y derechos**

El pago de los impuestos y derechos, que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”. “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA (en caso de que le aplique).

## **4. Información específica de la Licitación Pública**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### **4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases**

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2025, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “LA CONVOCANTE” y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la LADF.



Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clave 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la “**INSTITUCIÓN BANCARIA**” aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, en **un horario de 09:00 a 14:00 horas**, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de “**EL LICITANTE**” corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“**EL LICITANTE**” podrá recoger las Bases de Licitación Pública, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

## 4.2 Presentación de la propuesta

### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán laborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.



- 
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que “**EL LICITANTE**” elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

#### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

#### 4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.



- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- i) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

#### 4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública**, se infrinjan patentes, marcas, o viole registros de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su



caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento o comodato vigente, por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2025 y en caso de resultar adjudicado el proveedor se obliga a presentar la renovación o actualización del mismo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX.
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al ANEXO 5 de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las



condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

i) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública Vuelta**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

**ÁREA REQUIERENTE**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

C. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "LA CONVOCANTE", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

- p) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que



se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “LA CONVOCANTE”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

- q) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**
- r) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a “LA CONVOCANTE” a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, conforme a lo establecido en el **numeral 15.2.3** de las presentes Bases.

#### 4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1 y apartados 1, 2, 3 y 4**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, la cual tendrá que ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada y validada con firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances de los bienes solicitados y contener la información y documentación siguiente:

- a) Número de requisición, partida única, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1, 2, 3 y 4**, de estas bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
  - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB destino (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA FISCALÍA”, obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes en cada una de las Unidades o Áreas Administrativas de “LA CONVOCANTE” y en la cantidad establecida en el apartado 1 y con la periodicidad de entrega de 15 (quince) días naturales como diferencia máxima entre una entrega y otra, a excepción de los números del inmueble consecutivos del 61 al 69, 119, 136 al 142, 154 al 209 y 211 del apartado 1, los



cuales deberán contar con un máximo de 7 (siete) días naturales como máximo entre una entrega y otra, designando un día específico para su entrega.

- II. **“EL PROVEEDOR”** en caso de resultar adjudicado se verá obligado expresamente a realizar la entrega de los bienes, en las Unidades o Áreas Administrativas con la periodicidad establecida en el Apartado 1, designando un día específico de cada semana para su entrega de acuerdo con su logística, debiendo entregar dicho cronograma en la reunión inicial; la cual deberá contemplar la entrega en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 15:00 horas los sábados de acuerdo a los horarios de los Inmuebles, Unidades o Áreas Administrativas.
- III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que acepta que la vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”.
- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de mínimo 19 litros, asimismo proporcionará en calidad de préstamo los dispensadores y exhibidores necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de la “**LA CONVOCANTE**” conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 y apartados 1 y 4 de estas bases**.
- V. “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 15 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del contrato, para llevar a cabo la logística correspondiente y distribución en todos los domicilios de las unidades administrativas que conforman “**LA CONVOCANTE**”, señalados en el **ANEXO 1, apartado 1** de acuerdo a lo siguiente:

#### TABLA DE PLAZOS

GARRAFONES	LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	EN LA REUNIÓN INICIAL DE TRABAJO EL ÁREA REQUIERENTE DEFINIRÁ MEDIANTE LA MINUTA CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR EL SUMINISTRO POR INMUEBLE, SIN QUE NINGÚN CASO LA(S) ENTREGA(S) REBASE UN PLAZO MÁXIMO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
BOTELLA PEQUEÑA DE AGUA	A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN EL HORARIO QUE SE LE INDIQUE.
DISPENSADORES	LA PRIMERA ENTREGA	SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTE ANEXO.
EXHIBIDORES	A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TENGA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

- VI. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que el “**LA CONVOCANTE**”, a través del Enlace Administrativo u Homólogo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa será el responsable de verificar que “**EL PROVEEDOR**”, durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua, del envase y sellos de



garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y se hará del conocimiento mediante oficio enviado a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el ANEXO 1 y apartado 1 de estas bases.

- VII. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán estar garantizados por “**EL PROVEEDOR**” contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. El agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses, en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso, las fechas deberán estar indicadas en la etiqueta, como la caducidad de los bienes y número de lote de envasado, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- VIII. **Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área requirente, mediante oficio y mediante el personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a “**EL PROVEEDOR**” en el caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-201SSA1-2015; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor de 1 (un) día natural, contado a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” por oficio y/o correo electrónico, WhatsApp y/o vía telefónica y SMS, de conformidad con el ANEXO 1 de estas bases y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de caducidad máxima de 12 (doce) meses.
- IX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en el ANEXO 1 y apartado 1, garantizando su calidad, uso y aprovechamiento, conforme a la presentación descrita en su propuesta técnica y que está de acuerdo en que no se aceptarán bienes en mal estado.
- X. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma el suministro y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en el ANEXO 1 y apartados 1 y 4 de estas bases.
- XI. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que el personal que realizará las entregas en las instalaciones de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de “**LA CONVOCANTE**”, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial con fotografía, asimismo deberá portar uniforme con el logotipo de la empresa, que lo acredite como empleado de “**EL PROVEEDOR**” estos requisitos son básicos para que les sea permitido el acceso a los inmuebles que vienen indicados en el Apartado 1.

- XII.** **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, en donde indique la cantidad de vehículos con los que cuenta para poder llevar en tiempo y forma la entrega de los garrafones en cada sitio.

Deberá adjuntar al menos 5 fotografías en donde se pueda verificar que los vehículos con los que cuenta, para el suministro los bienes, contienen la siguiente información impresa en ellos: como: razón social o marca comercial del distribuidor, domicilio, teléfonos de emergencia del distribuidor y tipo de servicio que distribuye.

- XIII.** **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que los vehículos que ocupará para proporcionar la entrega y/o sustitución de los bienes cuentan con la información impresa en ellos, como: razón social o marca comercial del distribuidor, domicilio, teléfonos de emergencia del distribuidor y tipo de servicio que distribuye.

- XIV.** En caso de resultar adjudicado acepta que “**LA CONVOCANTE**”, en cualquier momento y durante la vigencia del contrato podrá solicitar pruebas de calidad en laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la **Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)**, cuando sea detectada alguna irregularidad tanto en el líquido como a los envases de garrafones, haciendo llegar esta información a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, enfatizando que el costo de las pruebas será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”.

Las muestras que se utilicen para realizar las pruebas deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**”, sin costo alguno para “**LA CONVOCANTE**”.

- XV.** **Carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen con las siguientes Normas:**

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias, o la que se encuentre vigente.
3	NOM-179-SSA1-2020	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
4	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

**Asimismo, deberá anexar al manifiesto, copia simple del documento que acredite dicha norma.**

- XVI.** Deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple de la Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura de Establecimiento expedida por la Secretaría de Salud.
- XVII.** **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el **ANEXO 1** y sus apartados 1, 2, 3 y 4; y lo contenido en el contrato correspondiente.



- XVIII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado “EL PROVEEDOR” y la persona servidora pública responsable de administrar el cumplimiento del contrato, deberán presentarse con el Titular de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, de forma presencial al día siguiente hábil de la formalización del contrato (teniendo un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles), a fin de determinar la logística en que se llevará a cabo la entrega de los bienes, y los días asignados a cada Unidad Administrativa para el suministro correspondiente, suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma. En caso de que “EL PROVEEDOR”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo será acreedor a la penalización de conformidad con el numeral 15.4 Sanciones de las Bases concursales.**
- XIX. Escrito en donde relacione los nombres de las personas que designará como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del contrato.

Asimismo, que se compromete a mantener actualizada dicha relación y a reportar por escrito cualquier cambio a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al ANEXO 4 conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA (en caso de que le aplique), e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad con el ANEXO 1, en los términos del ANEXO 4, de estas Bases.

**NOTA: 1.- PARA EL APARTADO 1 “IVA (TASA 0 %)”. Impuesto al Valor Agregado (como se señala en el artículo 2º A, inciso c) fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en el Decreto por el que se establece un estímulo Fiscal a la importación o enajenación de Jugos, Néctares y otras Bebidas. Publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2012).**

- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales 8 y 8.1 de estas Bases de Licitación Pública.

El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE” en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## **6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados**

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos; transcurrido este tiempo, no se le permitirá el acceso a ningún “**LICITANTE**” o “**LICITANTES**”.

Considerando el registro de “**EL LICITANTE**” o “**LOS LICITANTES**” se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.



## 6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LADF, “LA CONVOCANTE”, podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la LADF, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de Aclaración de Bases, “LOS LICITANTES” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “LA CONVOCANTE” otorgará a “LOS LICITANTES” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto “LA CONVOCANTE”.

En este caso “LA CONVOCANTE” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “LA CONVOCANTE” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos “LICITANTES” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “LA CONVOCANTE”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total máximo del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “EL PROVEEDOR” los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RLADF.



Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que firmaron el Contrato original o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la LADF.

## 6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la LADF y 41, fracción I del RLADF, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la Junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “LOS LICITANTES” por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, “LA CONVOCANTE” dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “LA CONVOCANTE”, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a **más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos **luis\_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **mariap\_ruiwg@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia\_escoria@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y “LICITANTES” que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la LADF, y 41, fracción I, cuarto párrafo del RLADF. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de



Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la LADF. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

### 6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracción II párrafo segundo de su RLADF, y el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos la PRIMERA ETAPA referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **17 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

El registro de “LOS LICITANTES” se llevará a cabo de **las 10:30 a las 10:59 horas del día 17 de diciembre de 2025**. Haciendo entrega de su “SOBRE CERRADO” en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. “EL LICITANTE” o “LOS LICITANTES” que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con **15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO** al domicilio de “LA CONVOCANTE” y se les enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de “LOS LICITANTES”, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a “LOS LICITANTES” que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de “LA CONVOCANTE” la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “LA CONVOCANTE” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos “LICITANTES” que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la LADF.



Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la LADF, y 41, fracción II, tercer párrafo del RLADF.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

#### 6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV del RLADF, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **22 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**".

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "**EL LICITANTE** O **"LOS LICITANTES"** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**", respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, "**"LOS LICITANTES"**", en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de "**LA CONVOCANTE**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán



efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de “**EL LICITANTE**” que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de “**EL LICITANTE**”, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

#### Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos “**LOS LICITANTES**” que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de “**LOS LICITANTES**”.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de “**EL LICITANTE**”.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por “**LOS LICITANTES**”.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a “**LOS LICITANTES**” en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá el subtotal más bajo ofertado, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por “**LA CONVOCANTE**” en cualquier ronda de subasta por parte de algún “**LICITANTE**” se les hará de conocimiento a los participantes y dejará sin efectos dicha ronda, por lo que todos “**LOS LICITANTES**” tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.
5. “**LOS LICITANTES**” que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.



6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes de la partida única y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a “**LOS LICITANTES**” que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para “**LA CONVOCANTE**” y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada una de los apartados de la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por “**LA CONVOCANTE**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**LA CONVOCANTE**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta **Licitación Pública** y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.



Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

## 7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**” que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo de la partida única y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.

Si una vez hecho del conocimiento a “**EL LICITANTE**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

#### 7.1 Evaluación de propuestas

#### 7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

#### 7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca ofertada, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

#### 7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

### 8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

#### 8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*



*“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

**“LA CONVOCANTE”** conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la LADF.

## 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la LADF y 60, fracción II del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## 9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **subtotal** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. **La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” por la totalidad de la partida única.**



En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

#### 10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública** se adjudicará a “EL LICITANTE” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, “LA CONVOCANTE” podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública** sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “LOS LICITANTES” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.



**12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**

**Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:**

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “LICITANTES” para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “LA CONVOCANTE”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “LA CONVOCANTE”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.

- p) Cuando “LA CONVOCANTE” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

**13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la **Licitación Pública** cuando:

- a) Ningún “LICITANTE” haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de “LOS LICITANTES” cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de “LOS LICITANTES” cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- e) Los precios ofertados de los bienes por “LOS LICITANTES” no sean convenientes para “LA CONVOCANTE”, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

**14. Inconformidades**

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “LA CONVOCANTE” podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**15. Del contrato**

**15.1 Consideraciones generales**

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.



Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, “**EL PROVEEDOR**” no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la LADF.

#### 15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la LADF.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**.

#### 15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, el día de la formalización del contrato deberá presentar la Constancia de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato., es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico acto seguido se procederá a la aplicación de la garantía de Formalidad de la propuesta.

#### 15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” que en el procedimiento de **Licitación Pública** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” al momento de la firma del contrato.



Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".*

*"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".*

*"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".*

*"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor".*

**"LA CONVOCANTE"** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**"LA CONVOCANTE"**, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, de los bienes objeto de esta **Licitación Pública**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

#### 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"LA CONVOCANTE"**.

### 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES” incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el **numeral 15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado entregará a “LA CONVOCANTE” a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los bienes, y que sean propiedad o estén en posesión de “LA CONVOCANTE”, o el daño moral que ocasione a la imagen de “LA CONVOCANTE” con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro del agua purificada objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “LA CONVOCANTE” considere pertinentes.

## 15.3. Pagos

### 15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

### 15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área

requiere haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

**La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, como área requirente llevará, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF.

#### **15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)**

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, ubicada Av. Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta alta, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código



Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**”, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 durante la vigencia del contrato.

#### 15.4 Sanciones

##### Penas convencionales

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la LADF aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA (en caso de que le aplique), como se señala a continuación:

**Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

**Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada día natural de atraso en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice la sustitución de los mismos, contado a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” por oficio y/o correo electrónico, WhatsApp y/o vía telefónica y SMS; de conformidad con el numeral **3.10** y con el **ANEXO 1** de estas bases.

**Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales por cada día de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con el **ANEXO 1 y apartado 1** de estas bases.

**Del 5% (cinco por ciento)** sobre el monto máximo del contrato, por cada día natural de incumplimiento en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

Se entenderá como bienes no entregados cuando hayan transcurrido los plazos establecidos para su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

El Enlace Administrativo u Homólogo de cada área administrativa de cada inmueble que se describen en el **ANEXO 1 y apartado 1** serán los responsables de informar a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento que el proveedor cumpla con el periodo de entrega, haciendo de conocimiento las cantidades dejadas de suministrar, así como los días de atraso para efecto de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene “LA CONVOCANTE” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del RLADF.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el numeral 15.3.2 y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV, de los Lineamientos, así como con el artículo 58, del RLADF.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

#### **15.5. Rescisión del contrato**

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, “LA CONVOCANTE”, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de La Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

**Serán causas de rescisión cuando:**

- a) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las cantidades, unidad de medida, presentación, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 y apartado 1 de estas bases y a lo previsto en los numerales 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10 y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 15.4 de estas bases.
- b) “EL PROVEEDOR” no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las cantidades, unidad de medida, presentación, características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 y apartado 1 de



estas bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.10** y a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas bases, previa opinión del OIC.

- c) “**EL PROVEEDOR**” modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4** inciso g) de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- f) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) “**EL PROVEEDOR**” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) “**EL PROVEEDOR**” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “**LA CONVOCANTE**”.
- m) “**EL PROVEEDOR**” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- n) “**EL PROVEEDOR**” recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) “**EL PROVEEDOR**” suspenda la ejecución del contrato.
- p) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “**LA CONVOCANTE**”.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral **17**, primer párrafo, de estas Bases.



- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” que, en su caso, realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CONVOCANTE”.

**16. Del domicilio para recibir notificaciones**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

**17. Visitas de comprobación**

**Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

**18. Nulidad del contrato**

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2025 y con sus anexos consta de 104 hojas.

ELABORÓ

REVISÓ

C. PATRICIA ESCORIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE BIENES

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración  
de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

CIUDAD DE MÉXICO, A

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

#### ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

##### 1. OBJETO.

Se requiere del suministro de Agua purificada en adelante los "BIENES", a fin de abastecer a las diferentes Unidades o áreas Administrativas que conforman la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante "**LA CONVOCANTE**", tomando en cuenta que el agua es un elemento vital para el consumo humano, por lo que, dicha adquisición es indispensable para mantener hidratado al personal de esta fiscalía, así como aquellas áreas de atención prioritaria, como son los menores de edad, así como adultos mayores, entre otros, por lo que es necesario contar con dicho elemento, a fin de cubrir la necesidad de ese líquido vital.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

De acuerdo a lo indicado en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en adelante la "LADF" y artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante "RLADF", el contrato será abierto y el suministro de agua purificada embotellada se brindará por un monto mínimo y un monto máximo de conformidad con lo siguiente.

No. de REQ.	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001/2026	1	Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros con características requeridas para su consumo humano.  Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.  Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	GARRAFÓN DE MÍNIMO 19 LITROS	1	PIEZA



001/2026	2	Agua purificada embotellada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox. Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.  Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.		Botella de agua purificada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox.	1	PIEZA
----------	---	---	--	---	---	-------

### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar la cantidad mínima o cantidad máxima establecida o cuando así lo determine “LA CONVOCANTE” lo que ocurra primero; precisando que la cantidad mínima es obligatoria para ambas partes y la cantidad máxima será discrecional para “LA CONVOCANTE” y obligatorio para “EL PROVEEDOR”.

### 4. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

“EL PROVEEDOR”, contará con un plazo de 15 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del contrato, para llevar a cabo la logística correspondiente y distribución en todos los domicilios de las unidades administrativas que conforman “LA CONVOCANTE”, señalados en el Apartado 1.

#### TABLA DE PLAZOS:

GARRAFONES	LA PRIMERA ENTREGA DE GARRAFONES	EN LA REUNIÓN INICIAL DE TRABAJO EL ÁREA REQUIERENTE DEFINIRÁ MEDIANTE LA MINUTA CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR EL SUMINISTRO POR INMUEBLE, SIN QUE NINGÚN CASO LA(S) ENTREGA(S) REBASE UN PLAZO MÁXIMO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
BOTELLA PEQUEÑA DE AGUA	A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN EL HORARIO QUE SE LE INDIQUE.
DISPENSADORES	LA PRIMERA ENTREGA	SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTE ANEXO.
EXHIBIDORES	A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TENGA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 5. CANTIDADES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes LAB destino (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”, obligándose expresamente a realizar la entrega de los bienes en cada una de las Unidades o Áreas Administrativas de “LA CONVOCANTE” y en la cantidad y la periodicidad establecida en el apartado 1. La entrega será en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 15:00 horas los sábados de acuerdo a los horarios de los Inmuebles, Unidades o Áreas Administrativas.

## 6. REUNIÓN INICIAL

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, deberá llevar a cabo con “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado la Reunión Inicial, al día siguiente hábil de la formalización del contrato (teniendo un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles), a fin de determinar la logística en que se llevará a cabo la entrega de los bienes, y los días asignados a cada Unidad Administrativa para el suministro correspondiente, suscribiendo la minuta de la reunión por las partes que intervienen en la misma. En caso de que “EL PROVEEDOR”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo será acreedor a la penalización de conformidad con el numeral 16 penas convencionales.

## 7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA

La primera entrega que realizará “EL PROVEEDOR”, del Suministro de agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros, será por el número de garrafones iniciales asignado de acuerdo al **Apartado 1**, y en los días acordados en la Reunión Inicial, posteriormente en su siguiente entrega se realizará la sustitución de los garrafones que estén vacíos de acuerdo a la periodicidad establecida en el mismo **Apartado 1**.

El suministro de agua en botella en presentación pequeña, se entregará bajo demanda de acuerdo con los requerimientos de las áreas. “EL PROVEEDOR”, al día siguiente de recibida la solicitud vía correo electrónico y telefónicamente, por parte de “LA CONVOCANTE” a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**.

“LA CONVOCANTE” a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, atendiendo las necesidades de las, Unidades o Áreas Administrativas, informará a “EL PROVEEDOR” cualquier modificación que se requiera en la cantidad de entrega de garrafones, comprometiéndose “EL PROVEEDOR” a atender oportunamente esta petición.

“EL PROVEEDOR” se verá obligado expresamente a realizar la entrega de los bienes, en las Unidades o Áreas Administrativas con la periodicidad establecida en el **Apartado 1**, designando un día específico de cada semana para su entrega de acuerdo con su logística, debiendo entregar dicho cronograma en la reunión inicial; la cual deberá contemplar la entrega en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 15:00 horas los sábados de acuerdo a los horarios de los Inmuebles, Unidades o Áreas Administrativas.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, podrá requerir en cualquier momento la entrega de los bienes en cualquiera de sus presentaciones, a fin de atender, las necesidades extraordinarias de las áreas.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se presente fuera de los horarios establecidos en éste apartado, y no pueda entregar los garrafones designados en alguna unidad o área administrativa el día que le corresponda su entrega, “EL PROVEEDOR” estará obligado de entregar los bienes en el horario establecido el día hábil siguiente. En caso de existir un retraso de tiempo en la entrega de dicha área, los días de retraso seguirán contando dentro de las **penalizaciones** estipuladas en el contrato y no se considerará como entrega completa hasta que la “Nota de Remisión” establecida en el **Apartado 3** esté debidamente requisitada por el área en cuestión.

De manera adicional al periodo de entrega, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar en las Unidades o Áreas Administrativas, el número de garrafones que sean solicitados por la “LA CONVOCANTE” a través de la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, en el lugar y fecha que se indique, en un máximo de 2 días hábiles, contados a partir de la solicitud vía correo electrónico y telefónicamente, al mismo precio que se establezca en el contrato.



La periodicidad de entrega de los bienes, se encuentra establecida en el **Apartado 1**, en caso de existir un retraso en la entrega con respecto a la periodicidad establecida se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

**“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes mediante “Nota de Remisión” en adelante **Apartado 3**, debidamente firmado y en su caso sellado como constancia de entrega de los bienes de acuerdo a la periodicidad establecida en el **Apartado 1**, para su entrega y deberán estar requisitados de acuerdo a la “Nota de Remisión” establecida en el **Apartado 3** con letra legible los siguientes datos:

1. Nombre completo del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
2. Ubicación del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
3. Numeral del Inmueble, Unidad o Área Administrativa.
4. Fecha de entrega.
5. Número de garrafones que se está entregando.
6. Nombre completo y firma del trabajador que realizará la entrega.

Preferentemente el Enlace Administrativo u Homólogo de la Unidad o Área Administrativa, o quien el designe para ello, validará la entrega proporcionando:

1. Nombre completo.
2. Firma
3. Red
4. Sello de la Unidad o Área Administrativa

En caso de que se incorpore una Unidad o Área Administrativa adicional a los ya señalados en el **Apartado 1**, “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento informará a “EL PROVEEDOR” el número de garrafones que se requieran entregar en cada una de las áreas, cubriendo el importe al mismo precio unitario que se establecerá en el contrato que al efecto se formalice.

“EL PROVEEDOR”, no podrá entregar garrafones adicionales, sin previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en el caso de que se entregaran sin la autorización correspondiente, no se cubrirá el importe de los mismos, por garrafones no autorizados.

En caso de que alguna Unidad o Área Administrativa de los señalados en el **Apartado 1**, se desocupe o suspenda sus actividades, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitará a “EL PROVEEDOR” cancelar la entrega correspondiente al inmueble en cuestión, encontrándose obligado “EL PROVEEDOR” a aceptar.

Cuando se presenten circunstancia por caso fortuito o fuerza mayor, o causas imputables a “LA CONVOCANTE”, debidamente justificadas y/o comprobadas por parte de “EL PROVEEDOR”, que impidan entregar en la periodicidad establecida en el **Apartado 1**, no se aplicarán penalizaciones, siempre y cuando se realice la entrega al día siguiente en que ya no exista el hecho acontecido, en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que correspondan. Asimismo, “EL PROVEEDOR”, se obliga a dar aviso de inmediato de dicho hecho a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, preferentemente a través de correo electrónico y vía telefónica, a fin de que se coordine con el Enlace Administrativo, para que se pueda llevar a cabo la entrega correspondiente.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario, suficiente, adecuado y equipo requerido para realizar en tiempo y forma la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los mismos, sin costo adicional para

**"LA CONVOCANTE"**; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. No se aceptarán los bienes con envase dañado, conforme a lo solicitado en los **apartados 1 y 4** del presente **ANEXO 1**.

## **8. COMODATO DE GARRAFONES, DISPENSADORES Y EXHIBIDORES**

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará en comodato los garrafones empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de mínimo 19 litros, por lo que deberá contar con la cantidad suficiente de garrafones para atender los requerimientos de **"LA CONVOCANTE"**, asimismo deberá proporcionar en calidad de préstamo los dispensadores y exhibidores necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de las Unidades y Áreas Administrativas de **"LA CONVOCANTE"**.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los garrafones, dispensadores y exhibidores mediante el "Formato de Comodato" establecido en el **Apartado 4** y **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar el número de garrafones iniciales que se establece en el **Apartado 1** para que la "Nota de Remisión" **Apartado 3** pueda ser requisitada de manera correcta.

Para proceder con el primer pago del suministro de los **"bienes"**, será indispensable presentar todos los Formatos de Comodato de garrafones, dispensadores y exhibidores debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en el **Apartado 1**, los cuales deberán entregarse a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en los primeros 15 días naturales del siguiente mes. En caso de no contar con el "Formato de Comodato" **Apartado 4** debidamente requisitado por alguna unidad administrativa, dicha unidad no podrá recibir el servicio de entrega de agua embotellada correspondiente. Esta información se verá reflejada en la "Nota de Remisión" **Apartado 3** como una nota al final del mismo para conocimiento de los Enlaces Administrativos u homólogos.

**"EL PROVEEDOR"** deberá sustituir los dispensadores, exhibidores y/o garrafones en caso de que éstos se encuentren dañados, cuando sea requerido por **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, siendo esto responsabilidad del Enlace Administrativo u Homólogo de cada Inmueble, Unidad o Área Administrativa en que se instalen.

### **8.1 FORMATO DE COMODATO.**

**"EL PROVEEDOR"** está obligado a incluir en el **Apartado 4**, los datos mínimos que integra dicho formato, la medida mínima deberá ser tamaño carta, en hoja membretada y foliada y sellada correctamente por el enlace administrativo u homólogo del área requirente de los bienes. **"EL PROVEEDOR"** puede incluir los datos que considere necesarios, pero no podrá omitir alguno, y en caso de no estar requisitados debidamente en tiempo y forma, no serán recibidos por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

### **8.2 NOTAS DE REMISIÓN**

**"EL PROVEEDOR"**, está obligado a incluir en su **Apartado 3** los datos mínimos que integran dicho formato, la medida mínima deberá ser de hoja media carta, **"EL PROVEEDOR"** puede incluir los datos que considere necesarios, pero no podrá omitir alguno.

## **9. MUESTRAS Y PRUEBAS DE CALIDAD.**

**"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en cualquier momento y durante la vigencia del contrato podrá solicitar pruebas de calidad en laboratorio especializado que ésta elija libremente, mismo que deberá estar debidamente acreditado por la



Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**), cuando sea detectada alguna irregularidad tanto en el líquido como a los envases de garrafones, haciendo llegar esta información a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento**, enfatizando que el costo de las pruebas será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”

Las muestras que se utilicen para realizar las pruebas deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**”, sin costo alguno para “**LA CONVOCANTE**”.

Si de los resultados de las pruebas realizadas, se determina que el bien no cumple con las características de la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015** especificadas en los rangos y parámetros establecidos para el consumo humano, “**LA CONVOCANTE**”. podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para ésta.

Límites permisibles de la calidad del agua y con la Norma Oficial Mexicana **NOM-127-SSA1-2021 SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA** se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

## 10. NORMAS

“**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las siguientes Normas:

No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	<b>NOM-230-SSA1-2002</b>	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	<b>NOM-201-SSA1-2015</b>	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias, o la que se encuentre vigente.
3	<b>NOM-179-SSA1-2020</b>	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.
4	<b>NOM-127-SSA1-2021</b>	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020.

## 11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la administración del suministro de los bienes, la persona que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, con un nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Servicios Generales, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, asimismo deberá administrar los recursos que deriven de la operación de los garrafones como área requirente, validando la entrega que realice “**EL PROVEEDOR**”, y de la “Nota de Remisión” establecida en el **Apartado 3** debidamente requisitada.

### 11.1 PERSONAL DE “LA CONVOCANTE” RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El Enlace Administrativo u Homólogo de Unidad o Área Administrativa, será el responsable de recibir y aceptar correctamente el “**Formato de Comodato**” establecido en el “**Apartado 4**” que “**EL PROVEEDOR**” les comparta, para empezar a realizar la entrega de la cantidad de garrafones de acuerdo a la información que contenga el **Apartado 4** antes mencionado, siendo éste responsable de verificar que “**EL PROVEEDOR**” durante el proceso de recepción de los bienes, cumpla en cuanto a cantidad, presentación, calidad y entrega oportuna de los bienes, así como la caducidad del agua y del envase y sellos de garantía; en caso de que detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no se realizará la recepción de los bienes y hará del conocimiento mediante oficio enviado a la **Dirección de Servicios**

Generales y Mantenimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

“LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, dará seguimiento al contrato, validando la entrega que realice “EL PROVEEDOR”, y de la “Nota de Remisión” establecida en Apartado 3 debidamente requisitado.

#### 11.2 OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. Llevar a cabo con “EL PROVEEDOR” en conjunto con el Enlace Administrativo u Homólogo de cada Inmueble, Unidad o Área Administrativa responsable de recibir y aceptar correctamente el formato de comodato **Apartado 4** del suministro de los bienes.
- b. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” establecidas en el presente **ANEXO 1** y en el contrato.
- c. Administrar los recursos del contrato.
- d. Verificar y aceptar la cuantificación de los **bienes entregados** del mes correspondiente.
- e. Solicitar los **bienes** adicionales a “EL PROVEEDOR” por oficio.
- f. Concentrar las notas de remisión emitidas por “EL PROVEEDOR”.
- g. Concentrar el expediente físico y digital los **bienes**.
- h. Concentrar la documentación soporte para trámite de pago.
- i. Determinar la aplicación y cálculo de las penas, con base a la conciliación realizada y notificar mediante oficio o correo electrónico las mismas a “EL PROVEEDOR”.
- j. Notificar mediante oficio y/o correo electrónico a “EL PROVEEDOR” cualquier inconsistencia, incumplimiento o deficiencia en la calidad de los **bienes**.
- k. Gestionar el trámite de pago correspondiente.
- l. En caso de errores o deficiencias en la factura, notificar a “EL PROVEEDOR” mediante oficio.
- m. En caso de presentarse una causal de rescisión, solicitar al área competente de “LA CONVOCANTE”, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- n. Solicitar mediante oficio la aceptación y formalización de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 párrafo sexto de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

#### 12. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

- a. Gestionar los permisos de acceso correspondientes debidamente solicitados por “EL PROVEEDOR”.
- b. Solicitar el suministro de los **bienes** a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato mediante orden de servicio debidamente



requisitada con un mínimo de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha y hora en la que se requiera el suministro los **bienes**.

- c. Supervisar que los **bienes** se entreguen conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en el presente **ANEXO 1**.
- d. Recibir, validar y aceptar los **bienes** el **BIEN** mediante las “Notas de Remisión Apartado 3, facturas para trámite de pago y demás documental soporte entregadas por “**EL PROVEEDOR**”.
- e. Notificar mediante oficio de los incumplimientos en que haya incurrido “**EL PROVEEDOR**”, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y de revisar y aceptar los **bienes**.
- f. Concentrar y enviar a la persona servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la documentación soporte para trámite de pago

### 13. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a. “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente Anexo 1 y sus apartados 1, 2, 3 y 4; y lo contenido en el contrato correspondiente.
- b. “**EL PROVEEDOR**” cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos”.
- c. El personal de “**EL PROVEEDOR**” que realizará las entregas en las instalaciones de los Inmuebles, Unidades y Áreas Administrativas de “**LA CONVOCANTE**”, deberá presentarse debidamente identificado, con credencial con fotografía, asimismo deberá portar uniforme con el logotipo de la empresa, que lo acredite como empleado de “**EL PROVEEDOR**” estos requisitos son básicos para que les sea permitido el acceso a los inmuebles que vienen indicados en el Apartado 1.
- d. “**EL PROVEEDOR**” conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL PROVEEDOR**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.
- e. “**LA CONVOCANTE**”, no realizará pago extraordinario alguno a “**EL PROVEEDOR**”, por el uso de equipo adicional o por la ejecución de maniobras no previstas en la entrega de los bienes.
- f. “**EL PROVEEDOR**”, se hará total y absolutamente responsable del suministro de los bienes, distribución, carga, descarga, entrega, entre otros, por lo que, deberá proporcionar a su personal el equipo necesario para realizar el suministro de los bienes de manera segura y eficiente.
- g. “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de control, supervisión y vigilancia que establezca “**LA CONVOCANTE**” para el ingreso, movimiento y salida de los bienes, así como para su personal operativo y administrativo.



- h. “EL PROVEEDOR” entregará en la Reunión Inicial, una relación con los nombres de las personas que designará como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del contrato. “EL PROVEEDOR” se compromete a mantener actualizada dicha relación y a reportar por escrito cualquier cambio a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.
- i. “EL PROVEEDOR” deberá contar con los vehículos necesarios para poder llevar en tiempo y forma la entrega de los garrafones en cada sitio.
- j. Los vehículos con los que cuente “EL PROVEEDOR” para el suministro de los bienes, deberán contar con la siguiente información impresa en ellos:
- I. Razón social o marca comercial del distribuidor
  - II. Domicilio
  - III. Teléfonos de emergencia del distribuidor
  - IV. Tipo de servicio que distribuye.
- k. “EL PROVEEDOR”, deberá entregar la nota de remisión (Apartado 3) en original, de las entregas de los bienes realizadas durante el mes en 2 dos partes, de la siguiente manera:
- Primera Parte: Se entregarán (Apartado 3) las recabadas del dia 1 al 15 al último día del mes trabajado, los 2 días hábiles siguientes, mediante una relación de acuerdo al Apartado 1, oficio y/o medio electrónico.
  - Segunda Parte: Se entregará (Apartado 3) las recabadas del dia 16 al último día del mes al último día del mes trabajado, los 2 días hábiles siguientes, mediante una relación de acuerdo al Apartado 1 oficio y/o medio electrónico.

#### 14. GARANTÍA, CADUCIDAD, DEVOLUCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deberán estar garantizados por “EL PROVEEDOR” contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. El agua purificada debe tener una caducidad máxima de 4 (cuatro) meses en el envase. El envase debe tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses en uso, las fechas deberán estar indicadas en la etiqueta, como la fecha de caducidad de los bienes y número de lote de envasado.

“LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área requirente, mediante oficio a través del personal designado como representante, hará la devolución de los bienes a “EL PROVEEDOR”, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o en el supuesto de que los bienes no cumplan con las especificaciones sanitarias de seguridad e higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015; “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en un plazo no mayor de 1 (un) día natural, contado a partir del momento en que se notifique a “EL PROVEEDOR” por oficio y/o correo electrónico, WhatsApp y/o vía telefónica y SMS.

#### 15. TRÁMITE DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la presente adquisición de los bienes se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo



54 párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente de los bienes, haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), deberá remitir a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la documental de acreditación de la misma para la solicitud de su pago.

A fin de que “LA CONVOCANTE” realice la transferencia bancaria electrónica de pago, “EL PROVEEDOR” deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio “B”, en Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), mismos que deberán firmar, así como sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “EL PROVEEDOR” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “LA CONVOCANTE”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la “LADF”.

Una vez validada la documentación, “LA CONVOCANTE”, a través de las personas servidoras públicas responsables de recibir, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionarán el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

- Oficio de Solicitud de pago.
- (CFDI-factura electrónica)
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de la pena (En caso de aplicar).
- Formato de Comodato
- Nota de Remisión
- Acta Terminación del suministro de los bienes

## 16. PENAS CONVENCIONALES

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el Lineamientos Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

- **Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos de conformidad con el **apartado 1 de este ANEXO 1**.
- **Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada día natural de atraso en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice la sustitución de los mismos contado a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” por oficio y/o correo electrónico, WhatsApp y/o vía telefónica y SMS de conformidad con este **ANEXO 1**.
- **Del 5% (cinco por ciento)** sobre el valor de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales por cada día de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con el **Apartado 1 de este ANEXO 1**.
- **Del 5% (cinco por ciento)** sobre el monto máximo del contrato, por cada día natural de incumplimiento en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

Se entenderá como bienes no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega y/o sustitución y no se realice esta.

El **Enlace Administrativo u Homólogo** de cada área administrativa de cada inmueble que se describen en el **Apartado 1**, serán los responsables de informar a la **Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento** que el proveedor cumpla con el periodo de entrega, haciendo de conocimiento las cantidades dejadas de suministrar, así como los días de atraso para efecto de la aplicación de las penas convencionales correspondientes, por oficio y/o correo electrónico.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con los “Lineamientos”, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los **Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**, así como con el artículo 57 del “RLADF”; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV de los **Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**, así como con el artículo 58 del “RLADF”.

## **17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la “LADF” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la **Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**, se podrá hacer efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.



- b) “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión del Órgano Interno de Control.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

## 18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, “EL PROVEEDOR” deberá solicitar previamente y por escrito a “LA CONVOCANTE” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “LA CONVOCANTE” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la “LADF”.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que “LA CONVOCANTE”, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

## 20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta adquisición, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar a terceros para la entrega de los bienes solicitados en el presente **ANEXO 1**, siendo el único responsable ante “LA CONVOCANTE”, del cumplimiento de lo establecido.

## 22. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA

### 23.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL PROVEEDOR” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3 y 4**, el cual tendrá que ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo técnico en hoja membretada, y validada con firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que con dicha transcripción se compromete a cumplir con las características técnicas y alcances del contenido

del presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3 y 4**, para la adquisición y suministro de los bienes y contener la información siguiente:

Número de requisición, partida única, descripción de los bienes ofertados, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2**, del presente **ANEXO 1 y apartados 1, 3 y 4**.

**Conjuntamente deberá cumplir con lo siguiente:**

**“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:**

- a. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, en la que se compromete que dará cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente **Anexo 1 y sus apartados 1, 2, 3 y 4; y lo contenido** en el contrato correspondiente.

## **23.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en **ANEXO 1**, conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, partida presupuestal, presentación, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA (en caso de que le aplique), importe total de la propuesta, el número y objeto de este procedimiento, de conformidad a este **ANEXO 1**.

**NOTA: 1.- PARA EL APARTADO 1 “IVA (TASA 0 %)”.** Impuesto al Valor Agregado (como se señala en el artículo 2o A, inciso c) fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en el Decreto por el que se establece un estímulo Fiscal a la importación o enajenación de Jugos, Néctares y otras Bebidas. Publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2012).



APARTADO 1

LISTA DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y PERIODOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
1	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN ALVARO OBREGON, COORDINACION TERRITORIAL AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA NO. 10 Y AV. MEXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01080, CDMX.	25	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	50	1	2
2	COORDINACION TERRITORIAL AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. TOLUCA NO. 10 Y AV. MEXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01080, CDMX.	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	4	1	N/A
3	COORDINACION TERRITORIAL AO-2	BATALLON DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01150, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
4	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO, COORDINACION TERRITORIAL AZ-2 Y AZ-4	AV. 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	2
5	COORDINACION TERRITORIAL AZC-1, AZC-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
6	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN BENITO JUAREZ, COORDINACION TERRITORIAL BJ-1 Y BJ-2	DIVISION DEL NORTE NO. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATUYAC, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	30	1	1
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
 SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
 JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
				15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA			
7	COORDINACION TERRITORIAL BJ-3 Y BJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTEMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03020, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
8	COORDINACION TERRITORIAL BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03550, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	26	1	1
9	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL COYOACAN, COORDINACION TERRITORIAL COY-1 Y COY-2	TECUALIPAN Y ZOMPAKITLA, COL. MANUEL ROMERO DE TERREROS, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04310, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	28	1	1
10	COORDINACION TERRITORIAL COY-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04260, CDMX	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
11	COORDINACION TERRITORIAL COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04300, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	28	1	1
12	COORDINACION TERRITORIAL COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MENDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN OBRERO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04480, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
13	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN CUAJIMALPA, COORDINACION TERRITORIAL CUJ-1 Y CUJ-2	CDA. DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDON, COL. CUAJIMALPA DE MORELOS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	1



NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
14	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN CUAUHTEMOC, COORDINACION TERRITORIAL CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06350, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	38	1	2
15	COORDINACION TERRITORIAL CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO NO. 322, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06920, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
16	COORDINACION TERRITORIAL CUH-3	PERALVILLO NO. 122 Y PASEO DE LA REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06200, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
17	COORDINACION TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY NO. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
18	COORDINACION TERRITORIAL CUH-5	SANTA MARÍA LA RIBERA NO. 35, COL. STA. MA. LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06400, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	2
19	COORDINACION TERRITORIAL CUH-6	VICTORIA NO. 76, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
20	COORDINACION TERRITORIAL CUH-7	ALVARO OBREGON NO. 269 ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06760, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A



21	COORDINACION TERRITORIAL CUH-8	CHIMALPOPOCA NO. 100 ESQ. SAN SALVADOR EL VERDE, COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06800, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	1
22	COORDINACION TERRITORIAL GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
23	COORDINACION TERRITORIAL GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNION S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACION SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	2
24	COORDINACION TERRITORIAL GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N, COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	26	1	1
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
25	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO, COORDINACION TERRITORIAL GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX.	32	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	64	1	3
26	COORDINACION TERRITORIAL GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSE LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGON 7A SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07910, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
27	COORDINACION TERRITORIAL GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYOTL, COL. ARAGON LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	30	1	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

28	COORDINACION TERRITORIAL GAM-7 Y GAM-8	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, COL. SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07980, CDMX.	18	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	2
29	COORDINACION TERRITORIAL IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNION S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08210, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1
30	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN IZTACALCO, COORDINACION TERRITORIAL IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 ESQ. AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	1
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
31	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN IZTAPALAPA Y COORDINACION TERRITORIAL IZP-6	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDON, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	43	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	86	1	4
32	COORDINACION TERRITORIAL IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJON VICTORIA, COL. BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.	16	15 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1
33	COORDINACION TERRITORIAL IZP-2	AV. ERMITA IZTAPALAPA S/N Y CIRCUNVALACION, COL. BARRIO DE SANTA BARBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
34	COORDINACION TERRITORIAL IZP-3	AV. CANAL DE CHURUBUSCO S/N ESQ. EJE 5, CENTRAL DE ABASTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A



NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
35	COORDINACION TERRITORIAL IZP-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CAMPAÑA DE EBANO S/N CASI ESQ. REVOLUCION SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX.	25	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	50	1	2
36	COORDINACION TERRITORIAL IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. SAN LORENZO TEZONCO NO. 310, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	26	1	1
37	COORDINACION TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. LOMAS SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
38	COORDINACION TERRITORIAL IZP-9, IZP-10	AV. HERMITA IZTAPALAPA S/N ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
39	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSE MORENO SALIDO NO. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	38	1	2
40	COORDINACION TERRITORIAL MC-1	AV. SAN JERONIMO NO. 2625 ESQ. CDA. DE LA SOLEDAD, COL. POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
41	COORDINACION TERRITORIAL MC-2	AV. ALVARO OBREGON NO. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580, CDMX.	19	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	38	1	2



42	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO Y COORDINACION TERRITORIAL MH-4 Y MH-5	CDA. LAS HUERTAS Y GRAL. SOSTENES ROCHA, COL. DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, CDMX.	21	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	42	1	2
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
43	COORDINACION TERRITORIAL MH-1	CALZ. MEXICO TACUBA Y MAR ARABIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
44	COORDINACION TERRITORIAL MH-2	LAGO ERNE NO. 56 Y LAGO COLIN, COL. PENSIL NORTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430, CDMX.	13	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	26	1	1
45	COORDINACION TERRITORIAL MH-3	MONTE ALTAI ESQ. MONTE ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP. 11000, CDMX	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
46	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN MILPA ALTA, COORDINACION TERRITORIAL MIL-1	AV. MEXICO Y AV. JALISCO S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
47	COORDINACION TERRITORIAL MIL-2	XALTIPAC SN, COL. SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
48	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN TLAHUAC, COORDINACION TERRITORIAL TLH-2	NICOLAS BRAVO S/N ESQ. CUITLAHUAC, COL. ASUNCION, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13000, CDMX.	25	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	50	1	2



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
49	COORDINACION TERRITORIAL TLH-1	LEANDRO VALLE S/N ESQ. PIRÁÑA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLALHUAC, C.P. 13270, CDMX.	25	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	50	1	2
50	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN TLALPAN, COORDINACION TERRITORIAL TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS S/N ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	2
51	COORDINACION TERRITORIAL TLP-1	CARRETERA PANORAMICA PICACHO AJUSCO KM 5.5, COL. MIGUEL HIDALGO 4A. SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1
52	COORDINACION TERRITORIAL TLP-4	PERIFERICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
53	COORDINACION TERRITORIAL TLP-5	CALLE TETENCO NO. 9 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
54	COORDINACION TERRITORIAL VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN ESQ. GRAL ANAYA, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

55	COORDINACION TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD PTO. AEROPUERTO, COL. MOCTEZUMA 2A. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
56	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA, COORDINACION TERRITORIAL VC-3	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	2
57	COORDINACION TERRITORIAL VC-4	AGRICULTURA NO. 78 ESQ. ECONOMÍA, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
58	COORDINACION TERRITORIAL VC-5	AV. CIRCUNVALACION Y PROL. RÍO CHURUBUSCO, COL. ARENAL 1A. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
59	FISCALÍA DE INVESTIGACION TERRITORIAL EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLAHUAC, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	2
60	COORDINACION TERRITORIAL XO-1	CTO. MARTÍNEZ DE CASTRO S/N Y JOSE PIÑA, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
61	DIRECCION DE OBRAS Y PROTECCION CIVIL	RODRÍGUEZ SARO NO. 438, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	7	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	28	1	N/A



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
62	BANCO DE ADN PARA USO FORENSE DE LA CIUDAD DE MEXICO	AV. COYOACAN NO. 1665, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
63	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIO "A", 2O. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	15	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	60	1	1
64	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMATICOS (INCLUYE EDIFICIO "G" RADIO)	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIOS "A" P.B. Y 1ER. PISO, "G". COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	41	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	164	5	4
65	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIO "B" P.B., COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	54	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	216	5	5
66	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO (ALA SUR), COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	24	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	96	5	2
67	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AV. COYOACAN NO. 1635, P.B. (EXTERIOR) EDIF. "B" 1ER. PISO (ALA NORTE), EDIF. "C" P.B. Y RODRÍGUEZ SARO NO. 420, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	83	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	332	5	8
68	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGUARDADOS	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIO "C" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	21	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	84	5	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

69	COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES ( INCLUYE ESTACIONAMIENTO ) Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. COYOACAN NO. 1635, EDIFICIOS "B" Y "D" ESQ. RODRÍGUEZ SARO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	36	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	144	1	3
70	UNIDAD DE MEDIACION AO-1	BATALLON DE SAN PATRICIO S/N, ESQ. ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01150, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
71	UNIDAD DE MEDIACION AZC-1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
72	UNIDAD DE MEDIACION BJ-1	DIVISION DEL NORTE NO. 1611, , COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
73	UNIDAD DE MEDIACION COY-5	CANAL NACIONAL Y LAURA MENDEZ, COL. CTM CULHUACAN OBRERO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04480, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
74	UNIDAD DE MEDIACION GAM-3	CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
75	UNIDAD DE MEDIACION GAM-4	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA, COL. ARAGON LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
76	UNIDAD DE MEDIACION GAM-6	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE NEZAHUALCOYOTL Y MALITZIN, COL. ARAGON LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
77	UNIDAD DE MEDIACION IZC-1	AV. CONGRESO DE LA UNION Y CANAL NACIONAL, ENTRE VIADUCTO Y CDA. DE HIDALGO, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
78	UNIDAD DE MEDIACION IZP-5	CAMPAÑA DE EBANO S/N, CASI ESQ. REVOLUCION SOCIAL, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
79	UNIDAD DE MEDIACION IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, CASI ESQ. CON AV. GUELATAO, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09210, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
80	UNIDAD DE MEDIACION IZP-7	AV. SAN LORENZO NO. 310, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
81	UNIDAD DE MEDIACION MAC-1	AV. SAN JERONIMO NO. 2625 ESQ. SOLEDAD, COL. AMPLIACION POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
82	UNIDAD DE MEDIACION MIL-2	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. AV. 5 DE MAYO, COL. PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A



83	UNIDAD DE MEDIACION TLH-1	LEANDRO VALLE S/N, ENTRE PIRÁÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13270, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	30	1	1
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONE S INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDOR ES
85	UNIDAD DE MEDIACION TLP-4	CANAL NACIONAL S/N, ESQ. PERIFERICO SUR, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
86	UNIDAD DE MEDIACION TLP-5	CALLE TETENCO NO. 9 COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
87	UNIDAD DE MEDIACION VC-3	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 219, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
88	UNIDAD DE MEDIACION XO-1	AV. PROLONGACION DIVISION DEL NORTE NO. 550, ESQ. LAS ROSAS Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCIMILCO, C.P. 16050, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
89	UNIDAD DE IMPLEMENTACION	AMBERES NO. 54, P.B. Y 1ER. PISO, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

90	UNIDAD DE MEDIACIÓN PARA ADOLESCENTES	PETEN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03020, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONE S INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDOR ES
91	H-1 "HOSPITAL RUBEN LEÑERO"	SALVADOR DÍAZ MIRON ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
92	H-2 "CRUZ ROJA MEXICANA POLANCO"	AV. EJERCITO NACIONAL NO. 1032, COL. POLANCO 1A. SECC., ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
93	H-3 "HOSPITAL GENERAL XOCO"	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03340, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
94	H-4 "HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA"	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
95	H-5 "HOSPITAL MAGDALENA DE LAS SALINAS IMSS"	AV. FORTUNA E INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
96	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR	CALLE CIRCUITO ANTONIO CASTRO S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16809, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
97	COORDINACION GENERAL DE ACUSACION, PROCEDIMIENTO Y ENJUICIAMIENTO, FISCALIA DE ACUSACION Y ENJUICIAMIENTO NORTE	JAIME NUNO S/N CASI ESQUINA TECNOLOGICO COL CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
98	FISCALÍA DE ACUSACION Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE Y SALAS PROCESALES ORIENTE	AV. REFORMA S/N, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CDMX.	20	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	2
99	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS 68 Y 69 DEL RECLUSORIO ORIENTE EN STA. MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
100	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZON DE GENERO (SEDE 2)	C. J. ENRIQUE PESTALOZZI NO. 1115 ESQ. PROF. MIGUEL SERRANO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	23	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	46	1	2
101	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES (FDS-2)	AV. TOLUCA NO. 10 Y AV. MEXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
102	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES, DELITO CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL (ANTES FDS-3)	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CDMX.	5	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A



103	AGENCIA DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS SEXUALES (FDS-4)	CDA. SUR DE LOS CIEN METROS S/N, COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
104	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES (FDS-5)	CALLE 3 Y MANUEL ESCANDON, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
105	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CETRAM PANTITLAN	CETRAM PANTITLAN, AMP. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15690 CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
106	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PINO SUAREZ	JOSE MARÍA PINO SUAREZ, LA MERCED, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06080 CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
107	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO MARTÍN CARRERA	METRO MARTÍN CARRERA, CALZ. SAN JUAN DE ARAGON, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
108	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO HIDALGO	ESTACION DEL METRO HIDALGO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
109	AGENCIA METROPOLITANA DEL M. P. "MEXIPUERTO"	ESTACION CUATRO CAMINOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

110	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "E"	ESTACION BUENA VISTA DEL TREN SUBURBANO COL BUENAVISTA C.P 06350	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
111	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRARIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1
112	FISCALIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	PETEN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03020, CDMX.	12	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	1
113	INMUEBLE A CARGO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	REPÚBLICA DE BRASIL NO. 74, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06020, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
114	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AV. DELFIN MADRIGAL S/N, (FRENTE A LA SALIDA DEL METRO C.U.), ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04369, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONE S INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDOR ES
115	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ROBO A NEGOCIOS	DONATO GUERRA NO. 17 Y ABRAHAM GONZALEZ, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, EDIFICIO DE LA CANACO, C.P. 06600, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
116	AGENCIA DEL M. P. ESPECIALIZADA EN ATENCION A USUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (BENITO JUAREZ)	AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

117	AGENCIA EN ATENCIÓN AL TURISTA	AMBERES NÚMERO 54 ESQUINA LONDRES COL JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P.06600, CDMX	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	4	1	N/A
118	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS CAV (ANTES CIVA)	DR. ANDRADE NO. 103, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	38	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	76	1	4
119	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL	CONCEPCION BEISTEGUI NO. 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	17	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	68	1	1
120	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA NO. 396, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120, CDMX.	29	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	58	1	3
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DIAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
121	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MZ 227, LT. 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09690, CDMX.	39	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	78	1	4
122	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN TLALPAN	MANUEL CONSTANZO NO. 43, MZ 63, LT. 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ), COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250 CDMX.	42	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	84	1	4
123	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN MAGDALENA CONTRERAS	CALLE SOLEDAD S/N, COL. SAN BERNABE OCOTEPEC, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300, CDMX	30	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	60	1	3



124	REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	LO PROPORCIONARA "LA FISCALÍA" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, CONJUNTO COYOACAN.	38	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	76	1	4
125	DEPOSITO DE VEHÍCULOS "A"	AV. EJE 5 SUR S/N, COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09578, CDMX.	14	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	28	1	1
126	DEPOSITO DE VEHÍCULOS "E"	MANUEL ESCANDON CASI ESQ. CALLE 3, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09208, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DIAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
127	DEPOSITO DE VEHÍCULOS NO. 3	EJE 5 SUR S/N ENTRE PROLONGACION MARCELINO BUEN DÍA (ENTRE AV. GUELATAO Y ROSARIO CASTELLANOS), COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220, CDMX.	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
128	DEPOSITO VEHICULAR "LA VIRGEN"	CALZ. DE LA VIRGEN S/N, COL. CTM CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 04489, CDMX.	2	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	4	1	N/A
129	DEPOSITO DE VEHÍCULOS NO. 2 Y BODEGA CENTRAL DE EVIDENCIAS	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	16	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	1
130	AGENCIA 56 DEL M.P. DE ROBO DE VEHÍCULOS	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A



131	MODULO DE IDENTIFICACION VEHICULAR EN CABEZA DE JUAREZ	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
132	SUBDIRECCION DE CONTROL VEHICULAR	DR. LICEAGA NO. 115, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
133	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA CENTRAL	DR. LAVISTA S/N ENTRE DIGNA OCHOA Y PLACIDO Y DR. VERTIZ, COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO	35	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	70	1	3
134	FISCALÍA DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR (ZONA ORIENTE)	CALLE DEL ROSAL S/N ENTRE EJE 3 FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CALLE SANTA MARÍA, COL. SANTA MARÍA ATLAZOLPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09410, CDMX.	7	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	14	1	N/A
135	FISCALÍA DE PROCESOS EN LO FAMILIAR	AV. JUAREZ NO. 8, 1ER. PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
136	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR. LAVISTA NO. 78, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	50	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	200	1	5
137	ESTACIONAMIENTO "LA TORRE"	DR. LAVISTA NO. 78 ESQ. DR. JIMENEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	5	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	N/A



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

138	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION Y G.E.R.I. Y CENTRO DE DETENCIÓN CON CONTROL JUDICIAL Y DE SEGURIDAD DE DETENIDOS	DR. LAVISTA NO. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	80	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	320	1	8
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONE S INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDOR ES
139	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION (COCINA)	DR. LAVISTA NO. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	30	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	120	1	3
140	CUARTA AGENCIA DE ACUSACION, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	NIÑOS HEROES NO. 119 2O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAHTEMOC, C.P.06720, CDMX.	2	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
141	DIRECCION DE SALAS PENALES ALA SUR	NIÑOS HEROES NO. 119 2O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAHTEMOC, C.P.06720, CDMX.	4	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
142	CUARTA AGENCIA DE ACUSACION, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA ALA NORTE	NIÑOS HEROES NO. 119, 2DO. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
143	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES	NIÑOS HEROES NO. 132, TORRE SUR, P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
144	DIRECCION DE APOYO PERICIAL PARA FISCALÍAS ESPECIALIZADAS * MODULO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A



NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
NUMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O AREA ADMINISTRATIVA	UBICACION	NUMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DIAS	GARRAFON POR MES	DISPENSADOR	RACK
145	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	DR. JOSE MA. VERTIZ NO. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	36	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	72	1	3
146	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA INDIGENAS Y LGTTT+	DR. LICEAGA NO. 93 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	30	1	1
147	SEXTA AGENCIA DE ACUSACION, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	DR. LICEAGA NO. 113, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
148	INMUEBLE A CARGO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ZARCO Y VIOLETA S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06300 CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	6	1	N/A
149	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION FAS 5	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	9	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	18	1	N/A
150	ARCHIVO DE CONCENTRACION DE DOCUMENTOS Y ALMACEN DE BIENES DE INVERSION	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. CHINAM PAC DE JUAREZ, ACERA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09229, CDMX.	6	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A



NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
151	OFICINAS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE MEXICO	DR. J. NAVARRO NO. 170, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	11	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	22	1	1
152	CENTRO DE APACITACION Y ADIESTRAMIENTO FÍSICO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION (STAN DE TIRO)	CALLE 3 ESQ. TELECOMUNICACIONES, COL. CHINAMPAC DE JUAREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210, CDMX.	10	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	1
153	BODEGA DE BIENES INFORMATICOS D.G.T.S.I.	AGRICULTURA NO. 78 ESQ. BELLAS ARTES, COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700, CDMX.	8	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
154	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES	4TA Y 5TA CDA. DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACION COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920, CDMX.	94	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	376	1	9
155	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	47	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	188	1	4
156	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE ASUNTOS RELEVANTES	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1



157	FISCALÍA DE INVESTIGACION DEL DELITO DE SECUESTRO	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	35	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	140	1	3
158	COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION DE ALTO IMPACTO	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
159	FISCALÍA DE INVESTIGACION DEL DELITO DE NARCOMENUDEO	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	31	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	124	1	3
160	BODEGA DE MANTENIMIENTO (ZONA NORTE)	AV. JARDÍN NO. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
161	DEPOSITO DE BIENES, VALORES Y ARMAS Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. JARDÍN NO. 356-A, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
162	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES / AGENCIA 59	DR. RIO DE LA LOZA NO.114 PLANTA BAJA COL. DOCTORES CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX	30	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	120	1	3
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
163	AGENCIA "E" DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIOS DE NIÑAS, Y NIÑOS Y ADOLESCENTES	DR. RIO DE LA LOZA NO.114 SOTANO COL. DOCTORES CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX	12	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	48	1	1



IDENTIFICACIÓN	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
164	FISCALÍA DE INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICION COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	DR. RIO DE LA LOZA NO.114 PISO 1 Y 2 COL. DOCTORES CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CDMX	16	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	64	1	1
165	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FEMINICIDIO	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 1, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	14	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	56	1	1
166	FISCALÍA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS FISCALÍA DE INVESTIGACION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 3, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	25	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	100	1	2
167	COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE GENERO Y ATENCION A VÍCTIMAS	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 4, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	29	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	116	1	3
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
168	UNIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCION	DR. RÍO DE LA LOZA NO.156 COL. DOCTORES, PISO 4, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	60	1	1
169	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS (SEDE 2) Y DIRECCION DE INFORMES VICTIMOLOGICOS	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 5, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	52	1	1



170	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS (SEDE 1)	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 6, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	13	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	52	1	1
171	UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 7, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	22	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	88	1	2
172	ORGANO INTERNO DE CONTROL	DR. RÍO DE LA LOZA NO. 156 COL. DOCTORES, PISO 8, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	40	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	160	1	4
173	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZON DE GENERO (SEDE 1)	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	44	1	1
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
174	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	52	1	1
175	DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	6	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	N/A
176	AREA DE MANTENIMIENTO (ZONA CENTRO)	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	44	1	1



177	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE)	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
178	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	6	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	24	1	N/A
179	PROTECCIÓN CIVIL	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	2	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
180	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD TÉCNICA Y ESCOLTA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
181	BÚHO ( <u>PDI</u> ) Y FRANCO SODI	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	3	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	12	1	N/A
182	ASUNTOS INTERNOS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	22	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	88	1	2
183	SOPORTE TÉCNICO D.G.T.S.I.	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56-PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A



NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
184	JUDICIALIZACION	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56-P.B., COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	N/A
185	COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION ESTRATEGICA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	8	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	N/A
186	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	12	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	48	1	1
187	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
188	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS SEXUALES (FDS 6)	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	44	1	1
189	COORDINACION GENERAL DE INVESTIGACION TERRITORIAL	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 2O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	60	1	1
190	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA DE ASUNTOS ESPECIALES	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 2O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

191	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 20. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
192	FISCALÍA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA DE DELITOS FINANCIEROS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 20. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	15	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	60	1	1
193	FISCALÍA DE INVESTIGACION DE DELITOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES / FIDCANNA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 20. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	8	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	32	1	N/A
194	FISCALÍA DE EJECUCION PENAL	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 3ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	4	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	16	1	N/A
195	FISCALÍA DE INVESTIGACION EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCION URBANA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 3ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	5	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	N/A
196	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 3ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	9	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	36	1	N/A
197	COORDINACION DE AGENTES DEL M.P. AUXILIARES DEL C. PROCURADOR	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 3ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	32	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	128	1	3



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
198	COORDINACION GENERAL DE ACUSACION, PROCEDIMIENTO Y ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	17	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	68	1	1
199	FISCALÍA EN PROCESOS EN JUZGADOS FAMILIARES	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	12	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	48	1	1
200	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	1
201	FISCALÍA DE ACUSACION, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA.	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	11	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	44	1	1
202	UNIDAD DE MEDIACION ESPECIALIZADA ALA SUR	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	5	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	1	N/A
203	FOTOCOPIADO BUNKER	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 40. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX	2	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	8	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
204	FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 50. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	14	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	56	1	1
205	C. FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 50. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	19	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	76	1	2



206	COORDINACION GENERAL JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 5O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	11	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	44	1	1
207	ORGANO DE POLÍTICA CRIMINAL	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 5O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	14	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	56	1	1
208	DIRECCION GENERAL JURIDICO CONSULTIVA Y DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	DIGNA OCHOA Y PLACIDO NO. 56, 5O. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	13	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	52	1	1
209	(POR DEFINIR POR EL ÁREA REQUIRENTES)	NIÑOS HEROES NO. 102. COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAHTEMOC, C.P. 06720, CDMX.	10	7 DIAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	40	1	N/A
NÚMERO DEL INMUEBLE	UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	NÚMERO DE GARRAFONES INICIALES	PERIODICIDAD DE ENTREGA EN DÍAS	NÚMERO DE GARRAFONES POR MES	DISPENSADOR	EXHIBIDORES
210	CANACO CUAUHTEMOC - 5	DONATO GUERRA #17 COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CDMX	3	15 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	10	1	N/A
211	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AV. COYOACAN NO. 1635, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CDMX.	10	7 DÍAS DE SEPARACIÓN ENTRE UNA ENTREGA Y OTRA	20	5	5
		TOTAL DE GARRAFONES ASIGNADOS	2,978	TOTAL DE PRIMERA ENTREGA MENSUAL	8588	TOTAL DE DISPENSADOR 235	223

**NOTA 1:** EL NÚMERO DE INMUEBLES SEÑALADOS ES EL MINIMO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACION DE LA ENTREGA DE GARRAFONES, POR LO QUE A SOLICITUD EXPRESA POR ESCRITO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O A CRITERIO DE ESTA ULTIMA Y CON EL OBJETIVO DE SURTIR A LAS ÁREAS QUE LO NECESITEN, "LA FISCALIA" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUALQUIER CAMBIO EN EL NÚMERO DE GARRAFONES QUE NECESITE CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESTO PARA CUBRIR EL SUMINISTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ, LO CUAL PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EL INCREMENTO EN LOS MISMOS REPRESENTE.

SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ESCRITO Y VIA CORREO ELECTRÓNICO, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE "LA FISCALIA" RESPECTO AL NÚMERO, DENOMINACION, SUPERFICIE O DOMICILIO DE LOS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD O SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE "LA FISCALIA", SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO 1.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-006/2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y  
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**NOTA 2:** EL NOMBRE, UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y/O UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FISCALIA" ASÍ COMO LA ADICIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE "LA FISCALIA" ASÍ LO REQUIERA.

**NOTA 3:** LOS EXHIBIDORES Y DISPENSADORES ADICIONALES SE ENTREGARÁN A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LAS ÁREAS, POR PARTE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



## APARTADO 2

### NOTA DE REMISIÓN FORMATO

ESTA DEBERÁ SER ENTREGADA EN MEDIA CARTA, SE ADJUNTA EJEMPLO:

LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA DOMICILIO COMPLETO Y RFC	NUMERO DE FOLIO DE NOTA
Nº DE INMUEBLE (CONTRATO)	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN	
NOMBRE DEL REPARTIDOR		FIRMA
CANTIDAD DE GARRAFONES	CANTIDAD CON LETRA	
<b>FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO</b>		
NOMBRE COMPLETO DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO		
CARGO	SELLO	
FIRMA		
EXTENSION / RED		
OBSERVACIONES		

NOTA 1: EL NÚMERO DE INMUEBLES SEÑALADOS ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE GARRAFONES, POR LO QUE A SOLICITUD EXPRESA POR ESCRITO DEL ENLACE

ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y/O A CRITERIO DE ESTA ÚLTIMA Y CON EL OBJETIVO DE SURTIR A LAS ÁREAS QUE LO NECESITEN, "LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUALQUIER CAMBIO EN EL NÚMERO DE GARRAFONES QUE NECESITE CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESTO PARA CUBRIR EL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ, LO CUAL PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EL INCREMENTO EN LOS MISMOS REPRESENTE.

SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ESCRITO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE "LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" RESPECTO AL NÚMERO, DENOMINACIÓN, SUPERFICIE O DOMICILIO DE LOS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD O SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LA "LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO 1.

NOTA 2: EL NOMBRE, UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES Y/O UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" ASÍ COMO LA ADICIÓN DE NUEVAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE "LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" ASÍ LO REQUIERA.

NOTA 3: LOS EXHIBIDORES Y DISPENSADORES ADICIONALES SE ENTREGARÁN A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LAS ÁREAS, POR PARTE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO Y CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



### APARTADO 3

LOGO DE LA  
EMPRESA

FORMATO DE COMODATO  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
DOMICILIO RFC

NÚM. DE FOLIO  
DE LA EMPRESA

Nº DE INMUEBLE (APARTADO 1)	FECHA DE ENTREGA
UNIDAD ADMINISTRATIVA :	
UBICACIÓN:	

NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE REALIZA LA ENTREGA	FIRMA:
--	--------

ANOTAR LO QUE SE ENTREGA	
GARRAFONES	(TOTAL EN NUMERO Y LETRA) CADUCIDAD MÍNIMA 4 (CUATRO) MESES

EXHIBIDORES	(TOTAL EN NUMERO Y LETRA)
DISPENSADORES	(TOTAL EN NÚMERO Y LETRA)

ENLACE ADMINISTRATIVO	
-----------------------	--

NOMBRE:	SELLO COMPLETO
FIRMA:	
EXT.	
OBSERVACIONES:	

NOTA: EN CASO DE NO CONTAR CON EL "FORMATO DE "COMODATO" FIRMADO Y SELLADO, POR LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA QUE RECIBE LA ENTREGA DE AGUA EMBOTELLADA, NO SERÁ ACREDITADA AL SUMINISTRO.



## APARTADO 4

### FICHA TÉCNICA DE DISPENSADOR DE AGUA y EXHIBIDORES PARA GARRAFONES

#### DIMENSIONES

- Alto entre 940mm. o 990 mm.
- Peso entre 15 o 17 Kilogramos.
- Gabinete: Polietileno de Alta Densidad, con un Sistema de refrigeración en base a compresor hermético con protector térmico condensador enfriador estático.
- Tanque de agua fría de acero inoxidable grado alimenticio enfriador por fuera del tanque con evaporador de tubería de cobre.
- Tanque de agua caliente de acero inoxidable grado alimenticio procesar con elemento térmico de 500 wtts+.
- Condensador: Estático.

#### TABLA DE CAPACIDAD

- Producción por hora de agua fría 4 litros.
- Temperatura de agua fría de 5 a 10 grados Centígrados.
- Producción por Hora de agua caliente 4 litros, temperatura de agua caliente de 82 y 87 grados Cent.
- Llave de agua fría simple.
- Llave de agua caliente con palanca de seguridad.
- Termostato de agua fría con tornillo de regulación manual a la parte trasera.
- Interruptor de encendido del tanque de agua caliente en la parte trasera o lateral.
- Electricidad: 115 Voltios 60 hz. Compresor de 1/12 de H.P, tomacorriente de cable incluye tierra.

LA IMÁGEN SOLO ES REFERENCIAL.



#### EXHIBIDORES DE PLÁSTICO O METAL:

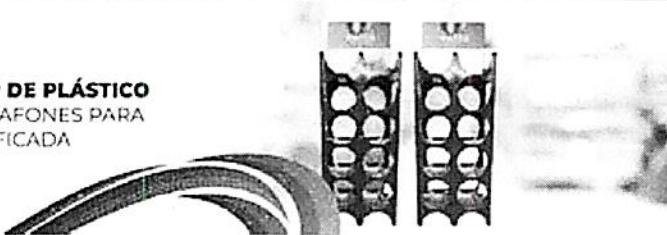


#### EXHIBIDOR DE PLÁSTICO:

- Medida del Exhibidor: 208 x
- Descripción: Exhibidor para
- Peso: 14.9 Kg.



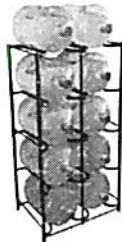
**EXHIBIDOR DE PLÁSTICO**  
DE 10 GARRAFONES PARA  
AGUA PURIFICADA



**LA IMÁGEN SOLO ES REFERENCIAL.**

**EXHIBIDOR DE METÁL:**

- Estructura metálica fabricada en tubo de acero Lámina de acero Acabado en pintura electroestática. Tubo redondo 1 1/4" Tubo redondo 3/4" Regatón plástico 1 1/4" Lamina de metal Altura 160 cm Frente 67 cm Fondo 45 cm.



**LA IMÁGEN SOLO ES REFERENCIAL.**

**Nota:** cualquiera de las opciones de exhibidores, puede darse en comodato.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 2**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,  
 TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD  
 DE MÉXICO**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo**  
**Coordinadora General de Administración de la**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de**  
**México**  
**P r e s e n t e**

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple para cotejo de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple para cotejo de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de  
la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad  
de México  
Presente

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO. DE REQ.	PARTID A	APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESENTACIÓN	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO UNO)		
						CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
001/2026	ÚNICA	1	<p>Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros con características requeridas para su consumo humano.</p> <p>Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.</p> <p>Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.</p>	2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"	Garrafón de mínimo 19 litros	1	PIEZA	
		2	<p>Agua purificada embotellada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox.</p> <p>Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.</p> <p>Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.</p>		Botella de agua purificada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox.	1	PIEZA	

Nota: La propuesta técnica deberá describir los alcances, características y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases y conforme al formato de propuesta técnica Anexo 3



**Condiciones generales**

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 4**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo**  
**Coordinadora General de Administración de**  
**la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad**  
**de México**  
**P r e s e n t e**

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NO. DE REQ.	PARTIDA	APARTAD O	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESENTACIÓN	CANTI DAD	UNIDA D DE MEDID A	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
001/2026	ÚNICA	1	Agua purificada embotellada en garrafón de mínimo 19 litros con características requeridas para su consumo humano.  Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.  Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	Garrafón de mínimo 19 litros	1	Pieza	\$	\$	
		2	Agua purificada embotellada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox. Envase de plástico transparente con material de alta resistencia, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser mayor a 12 meses de uso al momento de recepción.  Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua y etiqueta de presentación del bien.		Botella de agua purificada en presentación pequeña de máximo 330 ml. Aprox.					
									<b>SUBTOTAL</b>	\$
									<b>IVA (AL APARTADO QUE LE APLIQUE)</b>	\$
									<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$

(Importe total con letra)



NOTA: 1.- PARA EL APARTADO 1 "IVA (TASA 0 %)". Impuesto al Valor Agregado (como se señala en el artículo 2º A, inciso c) fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en el Decreto por el que se establece un estímulo Fiscal a la importación o enajenación de Jugos, Néctares y otras Bebidas. Publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2012).

**CONDICIONES GENERALES:**

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



---

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo

Coordinadora General de  
Administración de la Fiscalía General de  
Justicia de la Ciudad de México P r e s e  
n t e

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la adquisición \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta Licitación Pública Nacional, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “LA CONVOCANTE” y mi representada, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE  
PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. LPNFGJCDMX/DACS-006/2026 relativa a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y queuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO No. NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofrecer subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

PARTIDA	NUMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	IMPORTE		
1	1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$	%	\$	...
ÚNICA	2		\$	%	\$	...
	...		\$	%	\$	...



**ANEXO 7**

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
P r e s e n t e**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU  
CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ PARA LA  
ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y  
FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE  
ESTE PRECEPTO.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 8**

**INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**C. Eréndira Valdivia Carrillo**  
**Coordinadora General de Administración de la**  
**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA. (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir)

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



ANEXO A

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo  
Coordinadora General de Administración de la  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  
Presente

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ  
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA  
PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE  
(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
------------------	------------------	-----------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, (Conforme al Acta constitutiva o reforma en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de bien a adquirir)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.